



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

El «Boletín Oficial del Estado» número 420, correspondiente al día 14 de Diciembre de 1937, publica la siguiente disposición:

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

Excelentísimo señor: La Lotería Nacional, ingreso importante del presupuesto español, quedó de hecho suspendida al producirse el actual Movimiento, no solo porque aquellas circunstancias eran las menos adecuadas para la celebración de los sorteos, sino también por las dificultades de preparación y distribución de los billetes que notoriamente se presentaban en dicha época.

La existencia en la actualidad de medios suficientes en el territorio liberado para la confección, con las garantías que el Poder público debe exigir, de los elementos indispensables que requiere la Lotería Nacional, y la posibilidad, por tanto, de obtener ahora mayores recursos para el Tesoro sin que el crédito del Estado padezca, imponen el restablecimiento del recurso fiscal de que se trata.

En su consecuencia y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Hacienda, dispongo:

1.º Se restablece la Lotería Nacional, como ingreso del Tesoro, garantizando el Estado en lo futuro el pago de los premios correspondientes.

2.º Se encomienda a la Comisión de Hacienda de esta Junta Técnica la organización de todos los servicios de la Lotería Nacional, sobre la base de la Instrucción de 25 de Febrero de 1893 y con la debida adaptación de sus normas a las actuales circunstancias, lo que deberá llevar a cabo con la mayor urgencia posible.

3.º Para facilitar el cometido encomendado en el número precedente se autoriza a la expresada Comisión de Hacienda a fin de que adquiera por gestión directa los elementos necesarios para la celebración de los sorteos, así como para la confección de billetes, listas, etc., suscribiendo en nombre del Estado los correspondientes contratos, si bien podrá delegar a ese fin tales fa-

cultades en los Delegados de Hacienda de las provincias donde radiquen las fábricas o establecimientos que hayan de realizar las entregas de los efectos indicados.

4.º Los suministros a que se refiere esta Orden gozarán de preferencia sobre cualesquiera otros que tengan contratados las entidades o particulares que hayan de verificarlos.

5.º Una vez preparados los elementos necesarios para la celebración de los sorteos, se anunciará con veinte días de anticipación, el primero de ellos, quedando prohibida la celebración de toda otra clase de loterías desde el décimo día del expresado anuncio, así como la circulación y venta de billetes a ellas pertenecientes; y

6.º Las rifas solo podrán concederse, cuando aparezcan cumplidas las normas establecidas en la legislación vigente.

Dios guarde a V. E. muchos años. Burgos, 13 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

5123

Delegación de Hacienda

EDICTO

Don Eulogio Picón Torralvo, Funcionario de esta Delegación de Hacienda, Comisionado nombrado por el Ilmo. Sr. Delegado, para la confección del Repartimiento General de Utilidades del pueblo de Malpartida de Plasencia y año de 1937.

Hago saber: Que terminada la confección del repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1937, formado con arreglo a los preceptos del vigente Estatuto municipal, queda el mismo de manifiesto en las Casas Consistoriales, por el término de QUINCE días hábiles, a los efectos que determina el artículo 510 de indicado Estatuto. Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades comprendidas en mencionado repartimiento, ya sean de aquella vecindad o hacendados forasteros, a los que se les hace saber

que las cuotas que les corresponden satisfacer son las siguientes, sirviéndoles el presente edicto de notificación.

Relación que se cita

- Alcalde Fernández, Joaquín, Plasencia, 3.940'48 pesetas.
- Antonio Leandro, Pedro, Riobos, 3'32.
- Carre López, Elena, Plasencia, 65'49.
- Carre López, Pilar, idem, 651'49.
- Cerino Mateos, Juana y otros, Serradilla, 592'08.
- Colégio Huérfanos San José, Plasencia, 654'08.
- Conejo Guisado, Andrés, idem, 2.295'66.
- Curto Diego, Pablo, idem, 63'22.
- Delgado Gómez, Mariano, idem, 980'06.
- Delgado Gregorio, Ramón, idem, 2.834'25.
- Delgado Gregorio, Teresa, idem, 912'28.
- Durán Jiménez, Modesto, idem, 496'41.
- Fernández García, María, idem, 326'11.
- Gamonal Calaff, Arturo, idem, 192'07.
- Gamonal González, Amalia, idem, 717'54.
- Gamonal González, Carmen, idem, 360'43.
- Gamonal González, Pilar, idem, 717'54.
- García de la Calle, Consuelo, idem, 87'02.
- García de la Calle, Escolástica, idem, 87'02.
- García Fernández, Germán, idem, 206'50.
- García Llanos, Lorenzo, idem, 1.208'75.
- Gómez Castro, María Teresa, idem, 646'45.
- Hernández Nájera, Miguel, idem, 2.579'24.
- Hernández Nájera, Pablo, idem, 99'57.
- Maillo García, Adolfo, idem, 21'34.
- Manrique Fidalgo, Constantino, Viuda de, 496'19.
- Martín Solterán, Dolores, idem, 3.558'27.
- Mateos Díaz, Emilio y otros, idem, 718'62.
- Mateos García, Doroteo, idem, 13'92.
- Mateos Laporta, Alfredo, idem, 1.324'14.
- Mateos Laporta, Ramona, idem, 66'55.
- Mateos Laporta, María Teresa, idem, 59'77.

- Mateos Mateos, Valeriano, idem, 169'36.
- Mateos Rodrigo, Gonzalo, idem, 1.308'03.
- Mateos Rodrigo, José, idem, 59'77.
- Mateos Rodrigo, Miguel, idem, 59'77.
- Monroy Barquilla, Eugenio, idem, 19'76.
- Morales Arjona, Francisco, idem, 132'66.
- Morales de la Calle, Alejandro, 754'17.
- Morales de la Calle, Juan, idem, 1.311'51.
- Morales de la Calle, Julio, idem, 947'68.
- Núñez Tabares, Beatriz, idem, 4'61.
- Núñez Tabares, Felipe, idem, 5'12.
- Núñez Tabares, Julia, idem, 1'44.
- Orodea Barrera, Jesús, idem, 488'17.
- Orodea Barrera, Jesús, idem, 368'57.
- Peguro Cordero, Francisco, idem, 2'67.
- Pérez Cuarto, Lina, idem, 45'85.
- Pereira Valeta, Aniceta, idem, 15'07.
- Rodríguez Arias, Cipriano, idem, 782'42.
- Rodríguez Arias, María del Amparo, idem, 1'373'60.
- Rodríguez Canelo, Ladislac, idem, 4'47.
- María Rodríguez y Pedro Peguro, 569'62.
- Rodríguez Manzano, Eustaquio, 2'38.
- Rodríguez María, Viuda de Oliva, 877'40.
- Ruano Rodríguez, Jerónimo, 10'81.
- Sánchez Calle, Agustín, 4'69.
- Sánchez Ocaña Acedo Rico, Andrés, 1.135'57.
- Sánchez Ocaña Acedo Rico, José, 976'23.
- Sánchez Ocaña Acedo Rico, María de los Dolores, 482'92.
- Sánchez Ocaña Acedo Rico, Pedro, 1.144'01.
- Sánchez Ocaña Delgado, Pedro, 1.303'35.
- Sánchez Ocaña Silva, Juan, 1.188'64.
- Sancho, Andrés, 327'30.
- Santos Pedrás, Celedonio, 21'34.
- Sánchez Sánchez, Ignacio, 852'65.
- Saturnino Mateos, Emilio, 48'33.
- Saturino Mateos, Juan Antonio, 48'31.
- Saturino Mateos, Luis, 43'31.
- Saturino Mateos, María Bibiana, 48'32.
- Saturino Mateos, María del Pilar, 48'31.

Serrano Mirón, Valentina, 65'61. Silos Escolástica, Herederos de, 13'70.

Silos Hernández, Isidro, 555'02. Silva Martín, Vicente, 2.410'44. Sinión Domínguez, Vicente, 12'76. Silos Hernández, Fernando, 551'85.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, presentándose en aquella Alcaldía.

Al propio tiempo hace saber este Comisionado, que expedirá cuantas certificaciones comprensivas de utilidades estimadas se le interesen por los contribuyentes incluidos en el Reparto, siempre que para las mismas acompañen a las instancias de petición las correspondientes pólizas exigibles con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado.

Cáceres, 20 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Comisionado, Eulogio Picón. 5190

Regimiento Infantería Argel núm. 27

JUZGADO
MILITAR DEL BATALLÓN 166
Requisitorias

Apellidos, nombres y apodos del procesado, Grande Arroyo, Cándido. Naturaleza, Mirabel (Cáceres), estado, casado y oficio jornalero. Edad, 24 años, señas personales y particulares; estatura, 1'675 metros y traje militar. Ultimos domicilios, Mirabel (Cáceres). Delito, desertión. Autoridad ante quien tiene que presentarse, Juez Instructor del Batallón 166 perteneciente al Regimiento Infantería Argel número 27, Alférez, don Francisco Maesso de la Cruz, residente en Yuncos, provincia de Toledo, plazo para ello, treinta días.

Yuncos a 16 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alférez Juez Instructor, Francisco Maesso de la Cruz. 5159

Apellidos, nombres y apodos del procesado, Pacheco Serrano, Santiago. Nombre de sus padres, Leandro y Miguela. Naturaleza, Mirabel (Cáceres), estado, casado y oficio jornalero. Edad, 26 años, señas personales y particulares; estatura 1'590 metros y traje militar. Ultimos domicilios, Mirabel (Cáceres). Delito, desertión, Autoridad ante quien tiene que presentarse, Juez Instructor del Batallón 166 perteneciente al Regimiento Infantería Argel, número 27, Alférez don Francisco Maesso de la Cruz, residente en Yuncos, provincia de Toledo, plazo para ello, de treinta días.

Yuncos, 16 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alférez Juez Instructor, Francisco Maesso de la Cruz. 5160

Juzgados

SERRADILLA

Edicto

Don Felipe Sánchez Cobos, Juez municipal de esta villa de Serradilla (Cáceres).

Hago saber: Que el día doce del próximo mes de Enero de

mil novecientos treinta y ocho y hora de las diez, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación, de una casa embargada a don Gonzalo García Antón, vecino de esta citada villa de Serradilla, para pagar a don Aquilino Fernández Sánchez, también vecino de esta villa, y cuyas características, son las siguientes:

Casa sita en el casco de esta población, sin número de Gobierno y en el Barrio de San Antonio, y que linda por la derecha entrando, con otra de Juan Bautista Sánchez Rodríguez; por la izquierda, con otra de Antonio Fernández Barrena, y por la espalda, con otra de Marcelo González; tasada en dos mil pesetas.

Se advierte a los licitadores, que es requisito previo para tomar parte en la subasta, consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor, siendo de cuenta del rematante cuantos gastos exigiere la titulación de propiedad siguiente a su adquisición.

Dado en Serradilla a diecisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.—El Juez municipal, Felipe Sánchez.—El Secretario, Lope Merino.

(23 ptas.) 5192

Alcaldías

MONROY

Padrón de la riqueza rústica catastrada para 1938

Confeccionado el padrón de contribución rústica catastrada de este Municipio, para el año de 1938, se halla expuesto al público por espacio de ocho días, a partir desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír las reclamaciones que puedan presentarse, siempre que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Monroy a 12 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Gerónimo Cortés. 5073

También se encuentran expuestos al público los Padrones de la riqueza rústica catastrada para 1938 y por el plazo que se indicará, de los Ayuntamientos siguientes:

Calzadilla, ocho días. 5082
Plasenzuela, ocho días. 5138

CASAS DE DON ANTONIO

Padrón de Cédulas personales para el año de 1938

El documento antes reseñado, se encuentra confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho

días y cinco más, para oír reclamaciones.

Casas de Don Antonio a 11 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Pedro Nacarino. 5074

También se encuentran expuestos al público los Padrones de cédulas personales para 1938, y por el plazo que se indicará, de los Ayuntamientos siguientes:

Cuacos, quince días. 5079
Talaván, diez días. 5152
Collado de la Vera, ocho días. 5130

REBOLLAR

Anuncio

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del 28 de Noviembre, ha procedido a la designación de los vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para 1938, habiendo sido designados con arreglo a referido precepto legal, los siguientes señores:

Comisión de evaluación
Parte real

Don Aniceto Moreno Prieto, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término.

Don Demetrio Sánchez Martín, idem idem idem idem, idem fuera del término.

Don Cándido Moreno Martín, idem idem idem urbana, idem en el término.

Don Marcelino Gradilla Corral, idem idem idem industrial, idem en el idem.

Parte personal

Doña Basilia García Vicente, mayor contribuyente por rústica, domiciliada en el término.

Don Dionisio Martín Porras, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en el término.

Lo que se publica para conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que se presenten contra dicha designación, por los interesados legítimos.

Rebollar a 11 de Noviembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Adolfo Torres. 5085

NUÑOMORAL

Presupuestos y Ordenanzas Municipales para el año de 1938

Aprobado por la Comisión Municipal Gestora de este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario que ha sido confeccionado para el próximo ejercicio de 1938, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo podrá ser examinado por las personas o entidades interesadas y en los quince días siguientes formular sus reclamaciones ante el Itmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Asimismo quedan expuestas al público por igual plazo las Ordenanzas municipales comprendidas en dicho presupuesto que han sido aprobadas por expresada Comisión Gestora.

Nuñomoral, 13 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Florentino Segur Santa Catalina. 5131

CORIA

Presupuesto de Fondos de Administración de Justicia

Aprobado por la Junta de la Agrupación forzosa de Municipios de este partido Judicial el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos de Fondos de Administración de Justicia de dicho Partido Judicial, para 1938, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de dicha Agrupación, para oír reclamaciones de los interesados.

Coria, 13 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Severiano Rosado Vidal. 5089

PIORNAL

Edicto

Habiéndose aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento la transferencia del Capítulo 8.º Artículo 1.º, concepto 3.º al Capítulo 2.º, Artículo 2.º, concepto Unico, y Capítulo 18, Artículo Unico, concepto Unico, se hace saber de hallarse el expediente de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para su examen y reclamaciones que procedieran.

Piornal a 13 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Gabriel Román. 5106

PIORNAL

Edicto

Habiéndose aprobado la propuesta de suplemento de crédito a favor del Capítulo 1.º, Artículo 11.º, concepto «Para pago de gastos de quintas y Reemplazos» se halla de manifiesto el indicado expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para su examen y reclamaciones que procedieren.

Piornal a 13 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Gabriel Román. 5107

GUADALUPE

Anuncio

Aprobada en principio por esta Comisión Gestora la transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del Presupuesto municipal ordinario para 1937, a que se refiere el expediente que al efecto se instruye en esta Secretaría, queda expuesto al público, en la misma, por término de quince días, al efecto de que pueda producirse las reclamaciones que estimen pertinentes, a los efectos y en cumplimiento de los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Guadalupe, 11 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, José Villa. 5134

BERZOCANA

Edicto

Padrón de los vehículos de tracción mecánica

Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón arriba expresado por término de quince días, durante los cuales podrán examinarlos los interesados y hacer las reclamaciones oportunas.

Berzocana, 3 de Diciembre de 1937. Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Paulino Álvarez Fernández. 5135